



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto	1457
Radicado	05266 40 03 003 2020 00327 00
Proceso	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante (s)	ARRENDAMIENTOS AYURÁ S.A.
Demandado (s)	JHON MARI CASTAÑEDA ESCOBAR Y OTROS
Tema y subtemas	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR REQUISITOS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, siete de octubre de dos mil veinte

CONSIDERACIONES

Por falta de requisitos formales, fue inadmitida la presente demanda ejecutiva, instaurada por ARRENDAMIENTOS AYURÁ S.A., en contra de JHON MARIO CASTAÑEDA ESCOBAR, CLARA INÉS CASTAÑEDA ESCOBAR Y BERNARDO ALONSO ARCILA ACEVEDO.

El término concedido se encuentra vencido y la parte interesada no cumplió con los requisitos exigidos, de manera que habrá de rechazarse la demanda y hacer entrega de la misma a la parte interesada, de conformidad con el artículo 90 del C. G del P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda, conforme a lo expuesto en la motivación, por cuanto no se subsanó los requisitos exigidos.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Por Secretaría procédase de conformidad.

CP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

AUTO 1457- RADICADO 2020-00327

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5356baf3e9a3c4d00bbdd949d5434db898f15e7aff464966ba825b6e5ffc5a
f1**

Documento generado en 08/10/2020 10:54:52 a.m.